

DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN SU MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 27, DE AÑO 2016, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA DOÑA VIRGINIA FELGUERAS AVILA DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA Nº

960

FECHA: 1

18 NOV 2020

VISTO:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
- Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020;
- 5. Ley 19.880, de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en su Artículo 2 y 51;
- Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 7. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial de 8 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
- Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
- 10. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
- Decreto Supremo Nº 27, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Mejoramiento De Viviendas y Barrios;
- Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
- 13. Resolución Exenta N° 1237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
- 14. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, D.S N° 27/2016, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica, incluida todas sus modificaciones.
- 15. Circular № 3 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de enero del 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.

- 16. Ordinario N° 3145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita Asignación Directa de Recursos del Decreto Supremo N° 27, de Vivienda y Urbanismo, de 2016, Título II, Ampliacion de vivienda, para Doña Virginia Felgueras Avila de la Comuna de Rancagua
- 17. Acta de Comisión Evaluadora de Asignación Directa de fecha 19 de Octubre del 2020, correspondiente a Doña Virginia Felgueras Avila de la Comuna de Rancagua, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 18. Memorándum N° 21 de fecha 05 de Noviembre de 2020, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para Doña Virginia Felgueras Avila de la Comuna de Rancagua, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 16), del presente acto administrativo, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Doña Virginia Felgueras Avila, por los siguientes motivos:
 - Presencia de Urgencia Habitacional. Esto se materializa en dos aspectos. 1º que tiene que ver con la habitabilidad de la vivienda, la cual se encuentra con problemas de mantención, humedad por filtraciones y el precario estado de conservación en sus puertas y ventanas. 2º corresponde al hacinamiento ya que la distribución de la vivienda consta de un espacio común donde se encuentran dos camas, el comedor y la cocina, además de un baño generando hacinamiento y falta de privacidad entre los integrantes del grupo familiar.
 - Presencia de bajos ingresos económicos
 - Presencia de Vulnerabilidad social lo cual se expresa en que el grupo familiar se encuentra en el tramo de 70%mas vulnerable de la población
 - Cuenta con ahorro requerido según la normativa del programa
- b. Que según evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba la solicitud para beneficiaria y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo Visto Bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
- c. Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.
- d. Que, la interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. CALIFÍCASE, las Situaciones de Doña Virginia Felgueras Avila, Rut 10.051.843-0, de Urgente Necesidad Habitacional.
- 2. ASÍGNASE directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección de Patrimonio Familiar D.S. N°27, 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	Total (UF)
1	Virginia	Felgueras Avila	10.051.843-0	227,34	No aplica	0	No aplica	227,34

- Corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1 determinando los montos definitivos a asignar.
- 4. En caso de proceder la sustitución de las personas beneficiarias indicadas en el Resuelvo N° 1 precedente, el director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el párrafo XIV del D.S. N°27.

- 5. DEJESE PRESENTE, Que los montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica en el caso de correspondan, serán imputados al año presupuestario en que se otorgue el correspondiente subsidio habitacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1237, (V. y U.), de 2019
- 6. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución exenta y tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha de su emisión.
- El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del año 2020, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de 227,34 Unidades de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Distribución:

Director SERVIU Región de O'Higgins

División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins

Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins

Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins

Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins

Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins

Equipo Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins

Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins

Archivo SEREMI MINVU O'Higgins

Oficina de Partes.

17.11.2020